CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°: 24/2.012
CONTRATACION DE PROYECTISTA DE OBRAS DE CONSTRUCCION

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **Dr. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad N° 378.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2012, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Señor **Sr. EDGAR MARTINEZ ROMERO**, con **C.I.N° 2.363.306,** en carácter de Secretario General de la Institución, el **Lic. WALTER RAMÓN AQUINO C.I. N° 2.052.807,** Secretario de Hacienda de la Institución, la **Sra. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, con **C.I. 1.237.791**, Secretaria de Contrataciones Publicas de la Institución, y por la otra la **Firma VERTICE CONSTRUCCIONES,** en representación **ARQ. LUIS GARCÍA OCAMPO,** de nacionalidad paraguaya, **C.I. N° 798.441, RUC Nro. 798.441-3** domiciliado en la Calle Cerro León Nro. 827, de la Ciudad de Villeta, en carácter de **ADJUDICADO**, **PAC referencial N° 240094, OG 260, FF 10/30, OF 1/07/011, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato de Consultoria en Proyecto de Obras, para la Gobernación de Misiones que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCIÓN Y MONTO A ABONAR POR EL SERVICIO.

2.1 **LA CONTRATANTE,** encomienda al **Consultor de Proyectos de Obras, concernientes a:**

Empedrados

Aulas

Baños sexados

Puestos de salud

Refacciones de plaza publica

Enripiados

Tinglados

Puentes

Muros de contención

Sistema de agua potable

Regularización asfáltica

Los lugares destinados para los proyectos serán proveídos por la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación de Misiones.

Yolanda Servin A.
Titular D.G.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

2.2. El Proyectista recibirá el monto de **Gs. 22.000.000 (veintidós millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).**
Un anticipo del **30%,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP. Y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
El saldo a plazos mensuales (octubre, noviembre y diciembre), de la siguiente manera: **20%** del saldo en octubre y **25%** en noviembre y diciembre respectivamente, completando así el **100%** del monto total contratado.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

3.1. **FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
3.1.1. Texto del presente contrato.
3.1.2. Documentaciones, especificaciones técnicas y sus aclaraciones.
3.1.3. Instrucciones emanadas por **LA CONTRATANTE** (Ordenes de Servicios).
3.1.4. Las Condiciones Generales del Contrato;
3.1.5. Cronograma de Actividades.
3.1.6. Todas las notas y documentaciones que emitiere la Gobernación de Misiones con posterioridad a la firma del presente Contrato.----------

3.2 En caso de que existieren discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente contrato, se estará sujeto por lo que se señalare **LA CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA CUARTA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO (ARTÍCULO 37 INCISO A, LEY N° 2051).

4.1.El pago del servicio se efectuará en **GUARANÍES**, con fondos previstos en el Rubro 260; programa 11/30, del **EJERCICIO FISCAL 2012** de la Gobernación de Misiones, conforme a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA QUINTA – CALIDAD Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. **EL PROYECTISTA** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por **LA CONTRATANTE.**-------

5.2. **EL PROYECISTA** declara igualmente que acepta realizar el trabajo que se encomienda, en todo de acuerdo al contrato y a los demás documentos que forman parte del mismo.----

CLÁUSULA SEXTA – RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

6.1. En su relación con **EL PROYECTISTA, LA CONTRATANTE** estará representada por el Gobernador, el Secretario de Obras Publicas y el Técnico Profesional asignado por la institución.-

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

6.2. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE Y EL PROYECISTA,** se hará únicamente por escrito. Por consiguiente. Todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones "Comunicará", "Informará", "Protestará", "Notificará" y otras similares, deberán entenderse "Por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.--------

CLÁUSULA SÉPTIMA – ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

7.1. **El PROYECTISTA** administrara el Contrato de obras de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del mismo y en particular.----------

7.2. **EL PROYECTISTA** será el representante del **CONTRATANTE** en relación con **EL CONTRATISTA** durante la construcción de cada obra. Como tal, tendrá la autoridad para actuar en nombre del **CONTRATANTE** solamente hasta donde así este previsto en los documentos del **Contrato,** excepto si ello se modifica mediante instrucciones escritas.----------

7.3. Sobre la base de sus observaciones y de una evaluación de las solicitudes del **CONTRATISTA**, **EL PROYECTISTA** determinara los montos adeudados al Contratista y aprobara los certificados de pago correspondientes. Estudiará y determinará los montos de los reajustes correspondientes a los certificados de pago, en los casos que corresponda.----------

EL PROYECTISTA estudiara y aprobara la acción apropiada acerca de los documentos remitidos por **EL CONTRATISTA** tales como los planos ejecutados en obra, datos de los productos y muestras, pero solo con el objeto de verificar su conformidad con el concepto del diseño de las obras y con la información contenida en los documentos del Contrato. Tal acción deberá ejecutarse con la razonable prontitud para evitar atrasos. La aprobación por parte del **PROYECTISTA** de un ítem específico no significara la aprobación del montaje o conjunto del cual forma parte o es componente.----------

7.4. **EL PROYECTISTA** será el intérprete de los requerimientos de los documentos del contrato y juez de cumplimiento por parte del **CONTRATANTE**. Toda interpretación y orden del **PROYECTISTA** será compatible con la intención de los documentos del contrato y deberá poder deducirse lógicamente de los mismos. Estas interpretaciones y órdenes serán por escrito o en forma de planos o dibujos. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito al **PROYECTISTA** tal interpretación. ----------

7.5. **El PROYECTISTA** emitirá la interpretación necesaria para la correcta ejecución de la sobras con razonable prontitud y de acuerdo con cualquier limite de tiempo acordado.-----

EL PROYECTISTA no podrá relevar al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato, no ordenar trabajo alguno que resultare en un atraso en la terminación del trabajo o en un pago adicional al **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**, ni de hacer modificaciones alguna de las obras.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

CLÁUSULA OCTAVA – ASPECTOS RELEVANTES QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

8.1. MATERIALES A SER INCORPORADOS EN LA OBRA.----------

8.1.3. Se exigirá cuando se considere necesario, que ciertos materiales reciban tratamiento especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas. Los materiales a ser almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de su uso, deberán ser revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad final con las especificaciones.----------

8.2. EQUIPOS E INSTALACIONES

8.2.1. EL PROYECTISTA controlara la presencia, en tiempo oportuno, de todos los equipos de construcción, comprometidos para la ejecución del contrato, los cuales no podrá retirarse salvo autorización escrita del Residente que no podrá negarla sin justa razón.-----

8.3. ENSAYOS, PRUEBAS Y MUESTRAS

8.3.1. Ordenara que todos los materiales, equipos permanentes, sus accesorios y demás elementos destinados a las Obras, sean sometidos a las pruebas y ensayos que indiquen las especificaciones técnicas, para verificar sus propiedades y características de conformidad con las normas y tolerancias permisibles, para el uso al cual serán destinados.----------
Se recomienda que las pruebas y ensayos sean realizados por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados, por no cumplir con las condiciones requeridas, deberán ser retirados del sitio de obras y remplazados.----------

8.3.2. Podrá ordenar en cualquier tiempo pruebas de cargas y ensayos para asegurarse de que el diseño total de la obra es apropiado, en cuyo caso debe pedir autorización al **CONTRATANTE**, quien podrá aprobar o no su realización.----------

8.3.3. Solicitara muestras de detalles constructivos que deberán reunir las características técnicas del rubro correspondiente a la obra una vez finalizada. Las mismas deberán ser aprobadas por **EL PROYECTISTA**.----------

8.4.4. Verificara el programa actualizado de lo ejecutado y lo que queda por ejecutar, presentado por **EL PROYECTISTA**.----------

8.5. **EL PROYECTISTA** deberá dejar por escrito las instrucciones para **EL CONTRATISTA** .----------

8.6. NOTIFICACIONES, INFORMACIONES E INFORMES

EL FISCALIZADOR proporcionará instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente las obras.---------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

8.7. **EL PROYECTISTA** analizara en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** la programación mensual de las obras, teniendo en cuenta lo siguiente.

a) Programa de utilización del personal, indicando la función de cada uno.
b) Programa de utilización de equipos
c) Desglose del cronograma por actividades previstas.
d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia

8.8. **EL PROYECTISTA** notificara al **CONTRATISTA**, cuando el caso lo requiera, que deberá proceder a la corrección de un defecto determinado dentro de un periodo razonable. Notificara, además, que el no proceder a la corrección de un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato.----------

8.9. Deberá obtener información estadísticas sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo, trabajo, etc. del proyecto.----------

8.10. Calificar al personal técnico del **CONTRATISTA** y recomendara el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.----------

8.11. Deberá conseguir que los representantes del **CONTRATANTE** se mantengan oportunamente informados de avance de obra y problemas.----------

8.12. Preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.----------

8.14. PLANOS, ESPECIFICACIONES, DIBUJOS.

8.14.1. En caso de que **EL CONTRATISTA** descubriere discrepancias entre dimensiones, cifras, dibujos, especificaciones, deberá ponerlas en conocimiento del **PROYECTISTA**.---------

8.14.2. En caso de cualquier discrepancia entre dimensiones a escala y cifras, las dimensiones indicadas en cifras prevalecerán. En caso de que cualquier dimensión no hubiese sido establecida en los planos, **EL CONTRATISTA** obtendrá la cifra respectiva del **PROYECTISTA** y de ninguna manera se determinara dicha cifra calculándola a escala sobre los planos.----------

8.14.3. **EL PROYECTISTA** proporcionara las instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente las obras.-----

9. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. **EL PROYECTISTA** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de una parte o de la totalidad de las Obras, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario en los siguientes casos.----------

9.2. Si las medidas de seguridad adoptadas por **EL CONTRATISTA** son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personas o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.----------

9.3. Desorganización del **CONTRATISTA**, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados de trabajo.

9.4. Cuando **EL CONTRATISTA** no acate ordenes impartidas.

9.5. Esas suspensiones no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al **CONTRATISTA** ni a prorroga de plazo.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

9.6. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.7. **EL FISCALIZADOR** vigilara que las medidas de prevención y el control de riesgos corresponda a las necesidades del trabajo.----------

10. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

10.1. **EL PROYECTISTA** revisara los parámetros fundamentales utilizados para los diseños Contratados y aprobara los planos para construcción o los elaborará de ser necesarios.-----

10.2. **EL PROYECTISTA** verificara los planos definitivos de construcción que deberán serle entregados por **EL CONTRATISTA** después de suscripta el Acta de Recepción Provisoria.----------

11 INFORME FINAL

11.1. A la conclusión de los servicios, **EL PROYECTISTA** entregara a la **GOBERNACIÓN** un Informe Final con evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas anteriormente, en el cual se detallara todos los servicios ejecutados en virtud del contrato firmado entre las partes.----------

11.2. LUGAR DE TRABAJO

Lugar de trabajo: Local de la Gobernación de Misiones y en los sitios señalados en la cabecera del presente contrato.----------

12 COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

12.1. **EL PROYECTISTA** deberá coordinar sus actividades con la Secretaría de Obras Públicas y/o Representante Técnico de la Gobernación de Misiones.

12.2. La autoridad competente para la aprobación de los informes finales es: **Secretaría de Obras Públicas**----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

12.1. A los efectos del presente contrato, las partes convienen en considerar causas de fuerza mayor:

12.2. Guerra y/o hostilidades bélicas , invasiones armadas , guerra civil , revoluciones, insurrecciones.

12.3. Catástrofes naturales, tales como sismos, los fenómenos de orden meteorológico y/o hidrológico.

12.4. **EL PROYECTISTA** no será responsable por la consecuencia que resulten de su estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 días calendario siguiente al origen de los hechos. Investigado esto **LA CONTRATANTE** podrá conceder una prorroga para la terminación de la obra cuando a su juicio haya razones que la justifiquen.----------

12.5. Las causas de fuerza mayor son motivos justificados de prórroga de plazos, para la terminación de la obra, pero no dan derecho a **EL PROYECTISTA** a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.----------

12.6. Los daños o perjuicios ocasionados por causa de fuerza mayor, serán absorbidos por las partes en base al siguiente concepto.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

12.7. Cuando se produjere una de las causas de fuerza mayor mencionadas con anterioridad provoque la paralización total de la obra por un periodo no inferior a noventa días, vencido este plazo cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión.
Se establece que la parte interesada en la rescisión deberá notificarlo por escrito.----------

12.8. Producida la rescisión **LA CONTRATANTE** levantará un acta en el que se consignará un inventario del estado de la obra y de todos los materiales que existen en ella.
También las partes prepararán un estado de cuentas final que contabilizarán todo lo existente entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROYECTISTA.**

12.9. El pago resultante del estado de cuentas, será hecho por la parte deudora, dentro de los quince días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN.

13.1. Habrá lugar a rescisión si hubiere atraso injustificado por más de 30 días en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** debe efectuar derivado de este contrato.-

13.2. Si **EL PROYECTISTA** decidiere obtener la rescisión del contrato, deberá notificarlo a **LA CONTRATANTE**, la que dentro de 15 días deberá pronunciarse. De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato de ser rechazada, el asunto será resuelto por el arbitraje previsto.--

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA– VIGENCIA DEL CONTRATO.

14.1. La vigencia del presente contrato se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre del año 2012.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

15.1. La firma adjudicada será notificada dentro de los 8 días posteriores a la fecha de la resolución de adjudicación, teniendo 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación para presentarse para la firma del Contrato correspondiente, quedando a cargo del oferente los gastos inherentes al mismo.----------
En caso de que el Adjudicado no se presentare **LA CONTRATANTE**, llamará al Técnico Profesional que le sigue en precio para la formalización del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – FORMA DE PAGO, MEDICIONES Y FACTURACIONES

Un anticipo del **30%,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP. Y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
El saldo a plazos mensuales (octubre, noviembre y diciembre), de la siguiente manera: **20%** del saldo en octubre y **25%** en noviembre y diciembre respectivamente, completando así el **100%** del monto total contratado.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA – GENERALIDADES

17.1. INICIO DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de Asesoramiento de fiscalización de obras para la Gobernación de Misiones se iniciara una vez notificada a la empresa adjudicada, firmado el contrato y remitido la orden de inicio respectivo.----------

17.2. SUB - CONTRATACIONES

El contrato a celebrarse con la empresa adjudicada se realizara en forma directa con la misma y no se aceptará en ningún caso subcontrataciones.----------

17.3. PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Los interesados podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de éstos Documentos de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

18.1. Para garantizar la responsabilidad profesional de todas las estipulaciones del Contrato, y el pago de las multas que por incumplimiento puedan imponerse a **EL PROYECTISTA,** este deberá presentar a la firma del Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de su oferta. Se podrá aceptar como alternativa, una garantía Bancaria o póliza de seguro a favor de **LA CONTRATANTE.**---

Esta garantía se establece en concepto de cláusula penal y ella será devuelta a **EL PROYECTISTA,** si correspondiera, dentro de los ocho días siguientes a la Recepción Definitiva de la Obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1. Decisiones adoptadas por **EL CONTRATANTE** en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por **EL CONTRATANTE** en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, **EL CONTRATISTA** podrá optar por:

Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante **LA CONTRATANTE,** dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si **LA CONTRATANTE** no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.----------

Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

19.2. La interposición del recurso de reconsideración ante **LA CONTRATANTE** o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.----------

19.3. Las controversias que se susciten entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

19.4. Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.----------

19.5. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO – JURISDICCIÓN.

20.1. En caso de controversia en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, previa la instauración de cualquier demanda ante la Justicia Ordinaria, se deberá agotar la instancia administrativa.----------

20.2. A los efectos de cualquier notificación, sea judicial o extrajudicial que hubiere que hacerse en el marco de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares respectivos señalado en el acápite del presente instrumento donde se tendrá por válidas las comunicaciones, notificaciones, e intimaciones emergentes el mismo.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL FISCALIZADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 9 (nueve) páginas consecutivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Tercera en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, República del Paraguay, a los 06 días del mes de septiembre del 2.012.-

Sr. Edgar Martínez
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

Sra. Yolanda Servin A.
Secretaria de Contrataciones Públicas

GOBERNACIÓN DE MISIONES · Secretaría de Contrataciones Públicas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Luis García Ocampos
Contratado
Arq. Luis García Ocampos
PROYECTOS CONSTRUCCIONES
PAT. Nº 010-0022454